



Ilustre Municipalidad de
La Serena

16 MAR. 2017

LA SERENA,

DECRETO N° 384

VISTOS Y CONSIDERANDO:


El Ord. N° 02-0172/17, de fecha 13 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-030/17, de fecha 13 de Febrero de 2017; el Ord. N° 33-E, de fecha 24 de Enero de 2017, de don Yanko Muñoz Iriarte, encargado de Comunicaciones al Administrador Municipal (S); el curriculum vitae, certificado de antecedentes, el certificado de expertiz, de fecha 24 de Enero de 2017, emitido por Yanko Muñoz Iriarte, del Departamento de Comunicaciones, documentos de doña Yaritza Nicol Véliz Aquea; la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 06 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y doña **YARITZA NICOL VÉLIZ AQUEA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], quien en su calidad de cantante lírico, debió realizar una presentación artística musical de estilo lírico en el evento denominado "Concierto de Gala en La Serena", el día 27 de Enero del presente, a las 22:50 hrs., con una duración de 45 minutos aproximadamente, en la Plaza de Armas de La Serena.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 400.000.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico a don Yanko Muñoz Iriarte, del Departamento de Comunicaciones.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUJANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Eventos
- RJ/LMV/WRS/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

YARITZA NICOL VÉLIZ AQUEA

En La Serena, a 06 de Marzo de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, doña **YARITZA NICOL VÉLIZ AQUEA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED] cantante lírico, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "Concierto de Gala en La Serena", el día 27 de Enero del presente año, en la Plaza de Armas de La Serena.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, entre una variedad de cantantes, decidió contar con la participación de doña **YARITZA NICOL VÉLIZ AQUEA**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado expertiz, de fecha 24 de Enero de 2017, emitido por don Yanko Muñoz Iriarte, del Departamento de Comunicaciones.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de doña **YARITZA NICOL VÉLIZ AQUEA**, individualizada en la comparecencia, quien debió realizar una presentación artística musical de estilo lírico, en el evento denominado "Concierto de Gala en La Serena", el día 27 de Enero del presente año, a las 22:50 hrs., con una duración de 45 minutos aproximadamente, en la Plaza de Armas de La Serena.

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios. Es de responsabilidad del artista el servicio de traslado local y alimentación.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

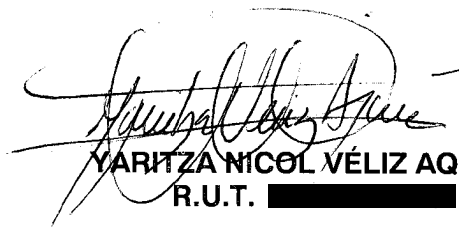
SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° **H-030/17 de fecha 25 de Enero de 2017.**

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


YARITZA NICOL VÉLIZ AQUEA
R.U.T. [REDACTED]


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Eventos

RJJ/LMV/MVV/acc